

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150058400

DEMANDANTE: LUIS JESÚS SÁNCHEZ GUERRERO

**DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
NACIONAL Y OTROS**

Auto de trámite No. 603

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en sentencia de segunda instancia del 30 de junio de 2022, mediante la cual: (i) se **REVOCA** el numeral primero de la sentencia de primera instancia proferida el 15 de mayo de 2020, por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., que declaró probada la excepción de caducidad del medio de control; y (ii) **CONFIRMA** en todo lo demás, la sentencia proferida por este despacho en fecha 15 de mayo de 2020, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Sin condena por concepto de costas ni agencias en derecho de segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.



Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae68fe48def95573238e01fe73d0f40559edda7d516aeb592c8681d08f8a6071**
Documento generado en 27/10/2022 07:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>